



Exp: 1034/2021

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado de la necesidad de un contrato de servicio de mantenimiento en aras de atender los diferentes trabajos asignados al área de Obras Públicas Departamento de Alumbrado del Ayuntamiento de Arrecife, se estima conveniente que se proceda a la celebración del contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL "

2. Descripción de la situación actual

a. Situación

A raíz de las deficiencias detectas en el alumbrado público y las instalaciones de alumbrado en inmuebles de titularidad municipal, y después de comprobar además, que las instalaciones de alumbrado público no cumplen en gran medida las determinaciones establecidas en el RD 1890/2008, de 14 de noviembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 y EA-07, el Ayuntamiento de Arrecife se ve en la necesidad de hacer efectiva la contratación de un servicio de mantenimiento, conservación y legalización del alumbrado público y las instalaciones municipales dentro el término municipal.

Para ello el servicio consistirá en la contratación de un servicio de mantenimiento, reparaciones, sustituciones y legalizaciones de lo concerniente al alumbrado público municipal, así como a los inmuebles de titularidad municipal, según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

b. Marco normativo

El contrato estará sometido con carácter general a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. Objeto del contrato

El contrato extiende su ámbito de actuación a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y legalización del alumbrado público municipal, así como de inmuebles de titularidad municipal.

4. Análisis Técnico. Consideraciones técnicas y requerimientos

Los trabajos y servicios a realizar por el adjudicatario, deberán ajustarse a las especificaciones contempladas en el pliego de prescripciones técnicas redactado a tales efectos.

5. Análisis Económico. Valor Estimado y precio del contrato.





De conformidad con los artículos 101 y 102 de la LCSP 9/2017 el valor estimado del contrato se ha determinado en base a precios de mercado, así como la relación de gastos anuales destinada por el área para este tipo de servicio, tanto los producidos por medios propios, como trabajos realizados mediante procedimientos de subcontratación.

Por tanto, el objeto del presente contrato el cual es regular y definir el alcance y condiciones mínimas de las prestaciones que habrán de regir para la contratación de la concesión de los servicios de mantenimiento y legalización con garantía total de las instalaciones de alumbrado exterior pertenecientes al Ayuntamiento de Arrecife, vienen valorados de la siguiente forma:

	Puesto	Número de Trabajadores/%Vehículos	Jornada	Salario Anual 2021 (€)	Total (€)
Personal	Ingeniero	1	70%	29.204,42	20.443,09
	Oficial electricista	6	100%	19.431,00	116.586,00
	Ayudante electricista	2	100%	18.704,25	37.408,50
	Chofer / Conductor	2	100%	19.431,00	38.862,00
Maquinaria	Furgoneta ligera	0,5	100%	86.770,67	43.385,34
	Camión Grúa	0,4	100%	86.770,67	34.708,27
Otros	GG+BI (9%)		0,09		26.225,39
Total					317.618,58

El presupuesto máximo anual del contrato de este servicio será de **TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (320.000,00 €)**, y **VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS EUROS (22.400,00 €)**, en concepto de IGIC (7,00%) calculado en base a las necesidades existentes y a la experiencia en precios del mercado actual.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento.

Para el presente contrato se propone la utilización del procedimiento abierto de conformidad con los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

b. Calificación del contrato.

Servicio

c. Análisis de ejecución por lotes

El contrato no es susceptible de división en lotes.

d. Duración

La duración del contrato será de DOS (2) años naturales prorrogables a UNO MÁS UNO (1 + 1) años.

7. Conclusiones

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





Ayuntamiento de Arrecife
Las Palmas

Visto todo lo anterior es evidente la necesidad de realizar la contratación del servicio expuesto para llevar a cabo las funciones propias del departamento de Obras Públicas y de resto de áreas del Ayuntamiento de Arrecife, así como los trabajos acumulados en los que es imprescindible el uso de maquinaria y equipos inexistentes en el inventario de las distintas áreas del Ayuntamiento de Arrecife.

En Arrecife, firmado a la fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: 4LJTWPQY73MPA4R7K6QFK2CF4 | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3